

CUADERNO DE APRENDIZAJE SOBRE EL PROCESO JUDICIAL EN EL TRIBUNAL DE MENORES



Sistema Judicial del Tribunal de Menores del condado de Maricopa

Bienvenido al Programa de Aprendizaje sobre el Proceso Judicial del Tribunal de Menores del condado de Maricopa

¿Qué puedes esperar?

El juez ha ordenado que participes en un programa de Aprendizaje sobre el Proceso Judicial. Este programa te ayudará a entender cómo funciona el tribunal, quiénes son las personas que verás y las palabras que escucharás en la sala de audiencias. Mientras participes en este programa, te reunirás con un educador (maestro) del programa de aprendizaje. El maestro se reunirá contigo con regularidad y te enseñará conceptos relacionados con el tribunal.

También te reunirás con un doctor que se llama un psicólogo. Este doctor hablará contigo sobre tu progreso en el programa de aprendizaje. El doctor le enviará un informe al juez para que este decida si necesitas más tiempo para aprender sobre el proceso judicial.

Es muy importante que participes y hagas tu mejor esfuerzo cuando trabajes con el maestro y el psicólogo durante el programa de aprendizaje porque se te ordenó ingresar al programa.

Lo que queremos lograr a través del proceso de aprendizaje es enseñarte sobre los tribunales para que puedas ser parte del proceso judicial y tomar decisiones importantes sobre tu caso con tu abogado defensor.

Recuerda:

- ✓ **Aprenderás sobre cómo funciona el tribunal, las personas que verás, y las palabras que escucharás en la sala de audiencias**
- ✓ **Tu maestro del programa de aprendizaje te enseñara sobre el tribunal**
- ✓ **Un doctor se reunirá contigo y te hará preguntas sobre lo que has aprendido**
- ✓ **El doctor le enviará un informe al juez para que este decida si necesitas más tiempo para aprender con tu maestro**
- ✓ **¡HAZLO LO MEJOR QUE PUEDas!**

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Ubicaciones de los Tribunales de Menores

Sede Durango (DUR)
3131 W Durango Street
Phoenix, AZ 85009
602-506-4533

Sede Southeast (SEF)
1810 S Lewis
Mesa, AZ 85210
602-506-2540

Personal del programa de aprendizaje y consultores externos

Derrick Platt

Gerente Auxiliar del Tribunal de Menores
602-372-0274
Derrick.platt@jbazmc.maricopa.gov

Dra. Leslie Dana-Kirby

14441 W. McDowell Rd. Suite B102
Goodyear, AZ 85395
623 606-7243
Leslie.Dana-Kirby@maricopa.gov

Vanessa Riles

Supervisora de Educadores del Programa de aprendizaje
602-372-2044
Vanessa.riles@jbazmc.maricopa.gov

Dr. Michael McGady

4425 W. Olive Ave. Suite 151
Glendale, AZ 85302
602 326-4791
Michael.McGady@maricopa.gov

Ana Boxrud

Educadora/SEF
602-319-3293
Ana.Boxrud@JBAZMC.maricopa.gov

Dr. James Huddleston

465 E. Broadway Road, Suite B
Mesa, AZ 85204
480-844-0163
James.Huddleston@maricopa.gov

Ruthie Garrett

Educadora/DUR
602-350-4228
Ruthie.Garrett@JBAZMC.maricopa.gov

Dr. Mark Treegoob

Consultorio de Tempe
6625 S. Rural Rd. Suite 111
Tempe, AZ 85283
602 843-5484

Romina Martucci

Educadora/DUR
602-319-9790
Romina.Martucci@JBAZMC.maricopa.gov

Consultorio de Glendale
19420 N. 59th Ave. C269
Glendale, AZ 85308
602 843-5484
Mark.Treegoob@maricopa.gov

Vince D'Aliesio

Educador/DUR
602-689-2021
Vincenzo.Daliesio@JBAZMC.maricopa.gov

Dr. John Hollebeek

2405 E. Southern Avenue #8
Tempe AZ 85282
480-345-7755
John.Hollebeek@maricopa.gov

Mark Bowers

Educador/DUR
602-396-0201
Mark.Bowers@JBAZMC.maricopa.gov

Dra. Camille Hernandez

175 W Madison St. 2nd Fl.
Phoenix AZ 85003
520-201-4065
Camille.Hernandez@maricopa.gov

Jenny Flores

Educadora/DUR
602-350-2339
Jenny.F.Flores@jbazmc.maricopa.gov

Dr. Jason Frizzell

2500 S. Power Rd. Suite 107
Mesa, AZ 85209
480 334-5112
Jason.Frizzell@maricopa.gov

Capítulo 1: La sala de audiencias



Cómo mostrar respeto en la sala de audiencias

- ✓ Vístete bien
- ✓ Sé cortés
- ✓ Dirígete al juez como “Su Señoría”, “Juez”, “Señor” o “Señora”.
- ✓ Apaga tu celular
- ✓ Pon atención
- ✓ Sé respetuoso con todos en la sala de audiencias
- ✓ Susúrrale a tu abogado si tienes una pregunta

EL JUEZ o EL JUEZ COMISIONADO

El juez o el juez comisionado es quien manda en la sala de audiencias. El juez se asegurará de que se protejan tus derechos y se te dé un trato justo. El juez escucha a todos y luego decide si tú eres culpable o no (otra palabra que se usa para “culpable” es “responsable”) y lo que sucederá si se te falla culpable/responsable.

- El trabajo del juez es:
 - ✓ Dirigir la sala de audiencias
 - ✓ Proteger tus derechos
 - ✓ Conocer tu caso
 - ✓ Fijar la siguiente audiencia
 - ✓ Fallar si eres culpable/responsable o no
 - ✓ Decidir lo que pasará si se te falla culpable/responsable
 - ✓ Escuchar a todas las partes

EL FISCAL/ABOGADO DEL ESTADO

El fiscal es el abogado que trabaja para el condado y el estado. El fiscal manifiesta que tú cometiste (hiciste) un acto ilícito. Su trabajo es probarle al juez que tú eres culpable/responsable presentando a los testigos y las pruebas.

○ **El trabajo del fiscal:**

- ✓ Es un abogado que trabaja para el condado y el estado.
- ✓ Tratará de probarle al juez que tú eres culpable/responsable de un acto ilícito.
- ✓ El fiscal tiene la carga de la prueba. Son los únicos que tienen que probar algo ante el tribunal.
- ✓ Presentará testigos y tal vez pruebas para mostrar que tú eres culpable/responsable.

EL ABOGADO DEFENSOR

El abogado defensor trabaja para ti y su trabajo es defenderte (hablar por ti) frente al juez. Puede ser que tu abogado defensor presente pruebas y testigos para mostrarle al juez tu versión de la historia. Siempre deberás ser sincero (decir la verdad) y colaborar plenamente (ayudar) a tu abogado defensor. La mayoría de lo que se hable entre tu abogado defensor y tú es confidencial (secreto).

○ **El trabajo del abogado defensor:**

- ✓ El abogado defensor trabaja para ti.
- ✓ Te defenderá ante el juez contra las acusaciones presentadas por el fiscal/abogado del estado.
- ✓ Podrá presentar pruebas, testigos y otra información para ayudarte.
- ✓ La mayoría de lo que se hable entre tu abogado defensor y tú cuando están solos es confidencial (privado/secreto).

EL DEFENSOR TUTELAR (GAL)

Es posible que se te asigne un defensor tutelar (GAL, por sus siglas en inglés) en tu caso. Este es un abogado cuyo trabajo es analizar lo que ocurre en tus circunstancias y decirle al juez lo que cree que es mejor para ti. Revisarán diferentes cosas como dónde vives, con quién vives y qué pasa en la escuela. No todo el mundo tiene un GAL. Lo que le digas no es confidencial. El GAL es distinto a tu abogado porque no trabaja para ti. Le dicen al juez lo que creen que es lo mejor para ti.

○ El trabajo del GAL:

- ✓ Es un abogado asignado por el juez o comisionado para averiguar lo que ocurre en tu vida.
- ✓ El GAL le dirá al juez lo que piensa es mejor para ti.
- ✓ Si le cuentas algo al GAL, **NO** es confidencial.
- ✓ No todos contarán con un GAL.

EL TESTIGO

Un testigo es una persona que tiene información sobre el acto ilícito. Pueden haber visto u oído lo que ocurrió. Pueden ser expertos en algo acerca del caso. Todos los testigos prestan juramento y juran decir la verdad. Testificar es cuando el testigo responde a las preguntas del fiscal, del abogado defensor o del juez. Tú, el acusado, decidirás si testificas o no.

○ El trabajo de los testigos:

- ✓ Testificarán acerca de lo que oyeron o vieron, o acerca de la información que tienen sobre el ilícito.
- ✓ También podrán testificar sobre lo que tú les dijiste.
- ✓ Tanto el fiscal como el abogado defensor podrán hacerles preguntas a los testigos.
- ✓ Tú, el acusado, decidirás si testificas o no.

LA PARTE OFENDIDA

La parte ofendida es la persona perjudicada por el ilícito. Puede haber más de una parte ofendida. La parte ofendida puede ser una compañía o negocio. La parte ofendida puede ser también un testigo.

○ La parte ofendida:

- ✓ Es una persona perjudicada por el ilícito.
- ✓ Puede ser un testigo.

EL AGENTE DEL RÉGIMEN A PRUEBA (PO)

El trabajo del agente del régimen a prueba (PO, por sus siglas en inglés) consiste en ayudarlo al juez o comisionado a decidir las reglas que deberás seguir y ayudarte a no meterte en más problemas. El PO irá a verte a tu casa, escuela y trabajo, y le informará al juez o comisionado de tu progreso. Si tú no acatas las reglas del juez o comisionado, el PO podrá sugerirle al juez o comisionado cuáles deberían ser tus consecuencias.

○ **El trabajo del agente del régimen a prueba:**

- ✓ Le ayuda al juez o al comisionado a decidir las reglas que deberás seguir.
- ✓ Te ayuda a seguir las reglas y no meterte en problemas.
- ✓ Le informa al juez de tu progreso.
- ✓ Podrá recomendarle al juez o comisionado las consecuencias si tú no acatas las reglas.

EL ACUSADO

¡Eres tú! El acusado es la persona que el fiscal/abogado del estado dice que cometió el ilícito. Es su trabajo probarlo al juez o comisionado.

○ **El acusado:**

- ✓ Debe colaborar con su abogado defensor
- ✓ Debe poner atención en todas sus audiencias

Hay otras personas que estarán presentes en el sala de audiencias, como el taquígrafo de actas, el actuario y el auxiliar de sala. Puedes encontrar más información sobre estas personas en el glosario.

EL AGENTE DE SEGURIDAD

Esta persona se presentará en la sala cuando el juez o comisionado cree que puede haber algún riesgo de seguridad. Esta persona portará uniforme y ayudará a resolver alguna interrupción del orden durante la audiencia. También estará presente en las entradas del tribunal para encargarse de la seguridad.

PERITO EN SALUD MENTAL (MHE)

Un perito en salud mental (psicólogo o psiquiatra) se le asignará a tu caso y se reunirá contigo antes de cada audiencia de aprendizaje para determinar tu aptitud para participar en el caso. Este perito te entrevistará y le informará al juez sobre tu progreso en el programa.

Repaso del capítulo 1

1. ¿Cuál es el trabajo principal del fiscal?
2. ¿Cuáles son algunas de las decisiones que puede tomar un juez o comisionado?
3. Da algunos ejemplos de cómo tu abogado defensor puede ayudarte.
4. ¿Qué puedes hacer para ayudar a tu abogado con tu caso?
5. ¿Confías en tu abogado defensor? ¿Por qué sí o por qué no?
6. ¿Qué es un testigo y cuál es su papel en la sala de audiencias?
7. ¿Quién es el acusado en este caso?
8. ¿Qué significa GAL?
9. ¿Cuáles son algunas de las responsabilidades de los agentes del régimen a prueba (los PO)?
10. ¿Qué es lo que hace que una persona en la sala sea una parte ofendida?
11. ¿Quién decide las reglas que seguirás entre las audiencias?
12. ¿Quién tiene la carga de la prueba [la responsabilidad de intentar mostrar que tú eres culpable/responsable de las acusaciones]?

Mi equipo judicial **Información de contacto importante**

Escribe el nombre de la persona, su número de teléfono y su correo electrónico.

Juez/comisionado/juzgado:

Nombre	Teléfono	Correo electrónico

Abogado defensor:

Nombre	Teléfono	Correo electrónico

Agente del régimen a prueba (PO):

Nombre	Teléfono	Correo electrónico

Educador del programa de aprendizaje:

Nombre	Teléfono	Correo electrónico

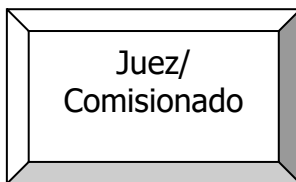
Perito en salud mental (MHE) del programa de aprendizaje:

Nombre	Teléfono	Correo electrónico

Defensor Tutelar (GAL):

Nombre	Teléfono	Correo electrónico

Actividad del Capítulo 1: Dibuja tu sala de audiencias



Cada sala de audiencias tiene una distribución diferente. Dibuja cómo está tu sala de audiencias. Luego dibuja y ponle nombre a cada uno de los puestos en el dibujo (la lista de puestos está abajo).

Explica el papel de cada persona.

Acusado (Menor de edad)

Fiscal/Abogado del estado

Abogado defensor

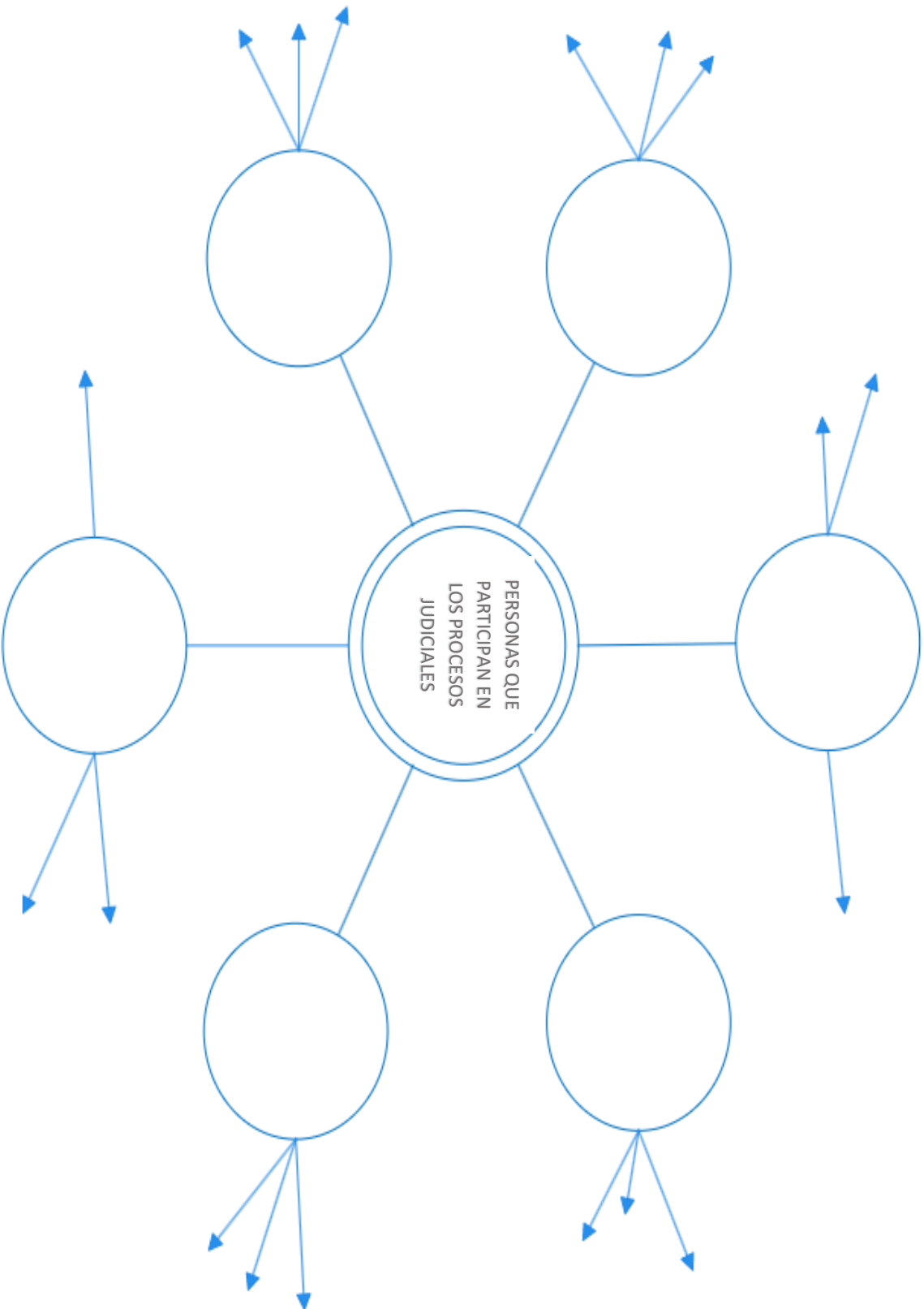
Agente del Régimen a Prueba

GAL

Juez/Comisionado (ya está en el dibujo)

PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LOS PROCESOS

ESCRIBE LAS PERSONAS PRINCIPALES Y MENCIONA QUÉ HACE CADA UNA



Capítulo 2: Tipos de Acusaciones

Ley: Regla que todo mundo debe obedecer y seguir

Acusación: Delito, falta o ilícito juvenil

Acto ilícito: Hacer algo que vaya en contra de la ley

Existen tres tipos de acusaciones:

I. DELITO

- Esta es la acusación más grave
 - ✓ Por ejemplo: Robar o dañar algo muy caro (valor de más de \$1000), robar un carro, golpear a un maestro o a un agente de policía, golpear o amenazar a alguien con un arma.
 - ✓ Hay seis niveles de delito: Delito de categoría 1 (F1) es el más grave, Delito de categoría 6 (F6) es el menos grave.

II. FALTA

- Estas son acusaciones que no son tan graves como los delitos.
 - ✓ Por ejemplo: Robar o dañar algo que tenga un valor menor a \$1000.
 - ✓ Algunos ilícitos como robo, daño en propiedad ajena o grafiti pueden ser delitos o faltas. Todo depende del valor de la cosa dañada o robada.
 - ✓ Hay tres niveles de faltas: Falta de categoría 1 (M1) es la más grave, y Falta de categoría 3 (M3) es la menos grave.

III. ILÍCITOS JUVENILES

- Estos actos se consideran ilícitos solamente para menores (menores de 18 años de edad):
 - ✓ Ejemplos de ilícitos juveniles: no ir a la escuela o estar fuera después de la hora límite
 - ✓ Ilícitos de incorregibilidad son un tipo de ilícito juvenil. Ejemplos de ilícitos de incorregibilidad sería huir de casa y no obedecer a sus progenitores/tutores.

Repaso del Capítulo 2

1. ¿Cuál es la diferencia entre un delito y una falta?
2. Menciona un ejemplo de delito.
3. ¿Cuántos tipos de delitos existen? ¿Cuál es el más grave?
4. Menciona un ejemplo de falta.
5. ¿Cuántos tipos de falta existen? ¿Cuál es la más grave?
6. Menciona un ejemplo de un ilícito juvenil.

Capítulo 3: Audiencias

AUDIENCIA – Es una reunión judicial. Las audiencias se pueden llevar a cabo en una sala de audiencias o de forma virtual. El juez o comisionado, tu abogado defensor y el fiscal estarán presentes.

TIPOS DE AUDIENCIAS

AUDIENCIA INFORMATIVA

- Esta es tu primera audiencia
- Te dicen cuáles son las acusaciones en tu contra (lo que el fiscal dice que hiciste)
- Estás protegido por tus cinco derechos procesales principales
- Vas a conocer a tu abogado defensor por primera vez
- Tu abogado defensor asienta una contestación de no responsable para que puedas ingresar al programa de aprendizaje.
- El juez te pone reglas que debes seguir hasta tu próxima audiencia.

AUDIENCIA DE EVALUACIÓN DE TU APRENDIZAJE

- Esta audiencia es para revisar tu desempeño en el programa de aprendizaje
- El juez o comisionado, el fiscal y tu abogado defensor leerán el informe del perito en salud mental (MHE)
- Si el juez o comisionado piensa que ya has aprendido lo suficiente sobre el tribunal, se te considerará **apto**.
 - “Apto” significa que has aprendido lo suficiente sobre el proceso judicial para ayudarle a tu abogado y tomar decisiones sobre tu caso.
 - Una vez que se te considere apto, habrás terminado con tu programa de aprendizaje.
- Si el juez o comisionado piensa que aún no has aprendido lo suficiente sobre el proceso judicial para ayudarle a tu abogado y tomar decisiones sobre tu caso, se te considerará **no apto**.
 - “No apto” significa que continuarás trabajando con tu maestro hasta tu próxima audiencia de evaluación de aprendizaje. Antes de esta audiencia, te reunirás nuevamente con el MHE, y se le mandará un informe actualizado al juez o comisionado.

AUDIENCIA DE REMISIÓN JURISDICCIONAL

- Una audiencia de remisión jurisdiccional sucede cuando un caso de un menor se remite a un tribunal de adultos. Las audiencias de remisión jurisdiccional no suceden muy frecuentemente, y se celebran SOLAMENTE cuando el fiscal/abogado del estado las solicita. Solo los menores acusados de delitos podrán ser trasladados a un tribunal para adultos. Si se remite un caso, las

leyes y normas del tribunal de adultos serán utilizadas en lugar de las leyes y normas para menores. El juez o comisionado decidirá si las audiencias de un menor deberán ser trasladadas a un tribunal de adultos. El juez o comisionado tomará en consideración muchos factores como la gravedad del ilícito, la edad del acusado y sus antecedentes en el tribunal

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO/JUICIO ORAL

- El juicio oral y la audiencia de juzgamiento son dos nombres para la misma audiencia.
- El propósito del juicio oral es determinar si tú/el acusado eres culpable/responsable o no.
- El fiscal presentará testigos y tal vez muestre pruebas al juez o comisionado para tratar de probar que tú eres culpable/responsable.
 - Tu abogado defensor podrá conainterrogar/hacerle preguntas a cualquier testigo que presente el fiscal en el juicio oral.
 - Las declaraciones que dan los testigos bajo juramento en el juicio oral se llaman "testimonio".
- Tu abogado defensor podrá presentar testigos y pruebas durante la audiencia para dar tu versión de los hechos.
 - El fiscal podrá conainterrogar a tus testigos.
 - Tú podrás optar por testificar en el juicio oral, pero como el acusado, no tienes que testificar porque **siempre tienes el derecho de no declarar.**
- El juez o comisionado decidirá al finalizar el juicio oral si el fiscal/abogado del estado pudo probar si tú/el acusado eres culpable/responsable.
- Si el juez o comisionado determina que no eres culpable, tus acusaciones serán anuladas y no tendrás otra audiencia.
- Si el juez o comisionado determina que eres culpable/responsable, entonces procederás a la Audiencia Resolutiva.



AUDIENCIA RESOLUTIVA

- El propósito de la audiencia resolutoria es determinar las consecuencias.
- Si se determina que eres culpable/responsable en la audiencia resolutoria/juicio oral, admites las acusaciones o aceptas un convenio resolutorio, tendrás una audiencia resolutoria para decidir cuáles serán tus consecuencias.
- Posibles consecuencias en el tribunal de menores:
 - Horas de servicio a beneficio de la comunidad (también llamado “reparación a la comunidad”).
 - Escribirle una carta de disculpa a la parte ofendida.
 - Cumplir un plazo de régimen a prueba.
 - Sumario—completar una tarea(s). Este tipo de régimen a prueba dura por lo general de 3 a 4 meses.
 - Estándar—el juez o comisionado establece reglas que debes seguir por cierto plazo, por lo regular un año. Este es el tipo de régimen a prueba más común.
 - Intensivo—este tipo de régimen a prueba es más restrictivo, y puede incluir tener que usar una tobillera electrónica.
 - Pagar reparaciones (pagarle dinero a la parte ofendida por el ilícito)
 - Pagar una multa
 - Restricciones en cuanto a tus amistades
 - Someterte a análisis para saber si tomas alcohol o usas drogas (llamadas UA en inglés; se realizan en centros de detección de uso de drogas).
 - Asistir a sesiones de terapia
 - Ser ingresado en un centro residencial de tratamientos
 - Tener limitada o perder la licencia de conducir hasta cumplir los 18 años de edad
 - Estar detenido hasta un máximo de un año.
 - Ser ingresado en el Departamento de Correccional de Menores hasta cumplir 18 años
 - Seguir las condiciones del régimen a prueba para agresores sexuales (solo para delitos sexuales).



Repaso del Capítulo 3

1. ¿En qué audiencia el juez o comisionado decide si eres culpable/responsable o no?
2. ¿En qué audiencia el juez o comisionado te ordenaría cumplir 20 horas de servicio a beneficio de la comunidad?
3. ¿En qué audiencia se te permite presentar testigos y pruebas ante el juez?
4. ¿En qué audiencia te dicen cuáles son tus acusaciones?
5. ¿En qué audiencia el juez o comisionado decide si ya aprendiste lo suficiente sobre el proceso judicial?
6. ¿En qué audiencia puede que testifiques?
7. ¿Qué tendría que pasar para que NO tuvieras una audiencia resolutive?
8. ¿Qué tendría que pasar para que tengas otra audiencia informativa?
9. ¿En qué audiencia el juez o comisionado revisa tus informes del MHE?
10. ¿Si se te falla no culpable, qué sucederá después?
11. ¿Qué significa testificar?
12. ¿En qué audiencia el juez/comisionado te ordena escribirle una carta de disculpa a la víctima?
13. ¿Qué otra audiencia se llama también audiencia de juzgamiento?
14. ¿Qué significa testificar?
15. ¿Quién interroga a los testigos en un juicio oral/audiencia de juzgamiento?
16. ¿Qué es lo que hace el juez o comisionado durante un juicio oral/audiencia de juzgamiento?

Capítulo 3: Actividad de llenar los espacios en blanco

Utiliza los siguientes tipos de audiencias para completar las oraciones:

INFORMATIVA APRENDIZAJE REMISIÓN JURISDICCIONAL
JUZGAMIENTO RESOLUTIVA

1. Se te imponen consecuencias en la audiencia _____.
2. Tú primera audiencia es la audiencia _____.
3. Un juicio oral de un menor se llama audiencia de _____.
4. Conoces por primera vez a tu abogado defensor en la audiencia _____.
5. El abogado defensor conainterroga a los testigos en la audiencia de _____.
6. Un juez o comisionado decide si tus audiencias deben trasladarse a un tribunal para adultos en la audiencia de _____.
7. El juez o comisionado decide si no eres culpable/responsable o no en la audiencia de _____.
8. El abogado defensor presenta pruebas ante el juez en la audiencia de _____.
9. Se te informa cuáles son tus acusaciones en la audiencia _____.
10. El juez o comisionado decide si estás apto o no apto para participar en el proceso judicial en la audiencia de _____.
11. Se te ordena escribir una carta de disculpa y realizar servicio a beneficio de la comunidad en la audiencia _____.
12. El juez o comisionado decide que debes quedarte en el programa de aprendizaje en la audiencia de _____.
13. ¿Cuál es el nombre de la audiencia donde se presenta testimonio? _____.

Capítulo 4: Tus cinco derechos principales



Cada acusado cuenta con cinco derechos principales bajo la Constitución. Estos derechos se conocen también como tus derechos constitucionales o derechos procesales.

Cuentas con muchos tipos de derechos. Tienes derechos que se te deben de explicar cuando se te detiene. Son conocidos como derechos Miranda. Si tú admites las acusaciones o si aceptas un convenio resolutorio, tú pierdes (renuncias) tus cinco derechos principales. Este capítulo se enfoca en tus cinco derechos procesales principales.

I. Se te considera inocente mientras no se te pruebe culpable

- Al principio, cuando se te acusa de un ilícito(s), el juez o comisionado te considera inocente
- Se presume (considera) que eres inocente hasta que se demuestre que eres culpable, o si aceptas la acusación(es)

II. Tienes derecho a un juicio oral

- La "audiencia de juzgamiento" es otro nombre que se le da al juicio oral
- Se te permite negar la acusación(es)

III. Tienes el derecho a no declarar

- No tienes que hablar sobre el ilícito en la sala de audiencias
- Tu abogado defensor hablará por ti
- No es necesario que testifiques

IV. Tienes el derecho a conainterrogar (hacerle preguntas) a cualquier testigo

- Tu abogado defensor les hará preguntas a los testigos de tu parte (por ti)
- Debes decirle a tu abogado si crees que el testigo está mintiendo

V. Tienes el derecho de presentar testigos y pruebas para tu defensa

- Tu abogado defensor puede presentar testigos y pruebas para ayudar a mostrar tu versión de los hechos.
- Debes informarle a tu abogado defensor sobre testigos o pruebas que puedan mostrar tu versión de los hechos
 - Ejemplos de pruebas incluyen huellas dactilares, imágenes digitales/fotos o video, informes policiales, armas, ADN, etc.

Repaso Capítulo 4

1. ¿Tienes que hablar o contestar preguntas en la sala de audiencias sobre tu acusación(es)? ¿Por qué si o por qué no?
2. ¿Qué significa conainterrogar a un testigo?
3. ¿Qué significa ser inocente hasta que no se pruebe culpable?
4. ¿Qué necesitaría suceder para que el juez o comisionado dejara de pensar que eres inocente?
5. Al principio del juicio oral (audiencia de juzgamiento), ¿el juez o comisionado piensa que eres culpable/responsable del ilícito?
6. Si sabes de testigos o pruebas que podrían demostrar tu versión de los hechos, ¿qué harías con esa información?
7. ¿Qué es una prueba? Da tres ejemplos de pruebas. ¿Cómo se utilizan las pruebas en el tribunal?
8. ¿Qué harías si un testigo está mintiendo?
9. Si decides testificar en el juicio oral, ¿quién te hará las preguntas?

Capítulo 4 Actividad de emparejar los derechos

Traza una línea que conecte la "**Situación**" con el "**Derecho principal**" correcto

Situación

Entre tu abogado defensor y tú, deciden que no testificarás en la audiencia de juzgamiento (juicio oral)

Tú le comentas en voz baja a tu abogado defensor que un testigo no está diciendo la verdad.

Tu abogado defensor responde por ti en cuanto a las acusaciones.

Tu amigo testifica al juez en el juicio oral que tú no hiciste lo que el fiscal dice que sí hiciste.

Tu abogado defensor le pregunta al testigo del fiscal si recuerda exactamente lo que pasó.

Tu abogado defensor presenta imágenes digitales o videos a la sala que demuestran con toda claridad que tú estabas en otro lugar cuando ocurrió el ilícito.

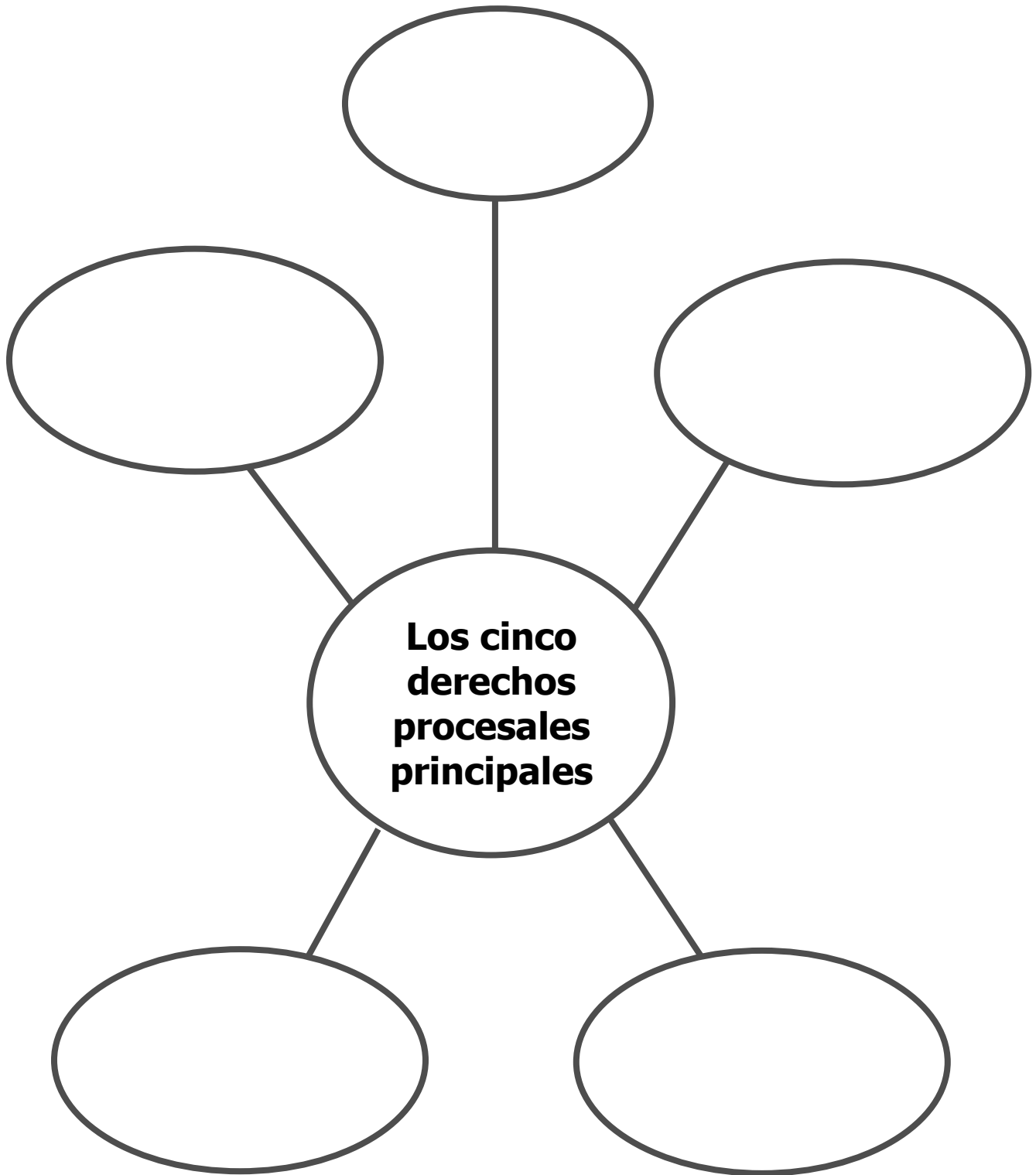
El fiscal dice que tú cometiste un ilícito, pero tú crees que eres inocente.

Cuando entras a la sala por primera vez, el juez o comisionado cree que no eres responsable.

Derecho principal

- I. Se te considera inocente mientras no se te pruebe culpable.
- II. Tienes derecho a un juicio oral.
- III. Tienes derecho a no declarar.
- IV. Tienes derecho a contrainterrogar y conocer a los testigos.
- V. Tienes derecho de presentar testigos y pruebas en tu defensa.

Llena el gráfico con tus cinco derechos principales y descríbelos.



Capítulo 5: Opciones de contestación y el Convenio resolutorio (Trato)

Opciones de contestación: Si escuchas al juez o comisionado preguntarle a tu abogado defensor: "¿Cómo contesta el acusado?"

El juez quiere saber si tú **ADMITES** o **NIEGAS** las acusaciones en tu contra. Después de completar el programa de aprendizaje, tú podrías tener la oportunidad de cambiar tu contestación (admitir o negar).

Si ADMITES

- ✓ Estás diciendo que *cometiste* el ilícito
- ✓ Se te fallará *culpable/responsable*
- ✓ Tú perderás o renunciarás a tus cinco derechos principales
- ✓ La siguiente audiencia será la audiencia resolutoria, en la que recibirás tus consecuencias

Si NIEGAS

- ✓ Estás diciendo que *no cometiste* el ilícito
- ✓ Estás pidiendo una audiencia de juzgamiento/juicio oral
- ✓ Seguirás bajo la protección de tus cinco derechos principales
- ✓ La siguiente audiencia será una audiencia de juzgamiento/juicio oral

El Convenio Resolutorio. También se le conoce como "trato".

Qué es y cómo funciona:

✓ **Lo que es:**

Un convenio resolutorio es un trato que te propone el fiscal/abogado del estado, quien accederá a reducir la gravedad de las acusaciones en tu contra o desestimar algunas de ellas si tú **ADMITES** haber cometido el ilícito.

✓ **Cómo funciona:**

- El fiscal habla con tu abogado defensor y propone un trato. No se le ofrece un trato a todos los acusados.
- El trato es: el fiscal rebajará la gravedad de las acusaciones en tu contra o desestimar algunas de ellas si tú **ADMITES** que cometiste el ilícito. Puede que algunas de las acusaciones no cambien.
- Tu abogado defensor te explicará el convenio resolutorio. Entre tú y tu abogado defensor, decidirán si debes aceptar el trato.
- Si aceptas el convenio resolutorio/trato, se celebrará una audiencia resolutoria.
- Tú perderás/renunciarás a tus cinco derechos principales si aceptas el trato.
- No estás obligado a aceptar el convenio resolutorio/trato.
Si no aceptas el convenio resolutorio/trato, se te programará una audiencia resolutoria/juicio oral.

Si ACEPTAS el convenio resolutorio...

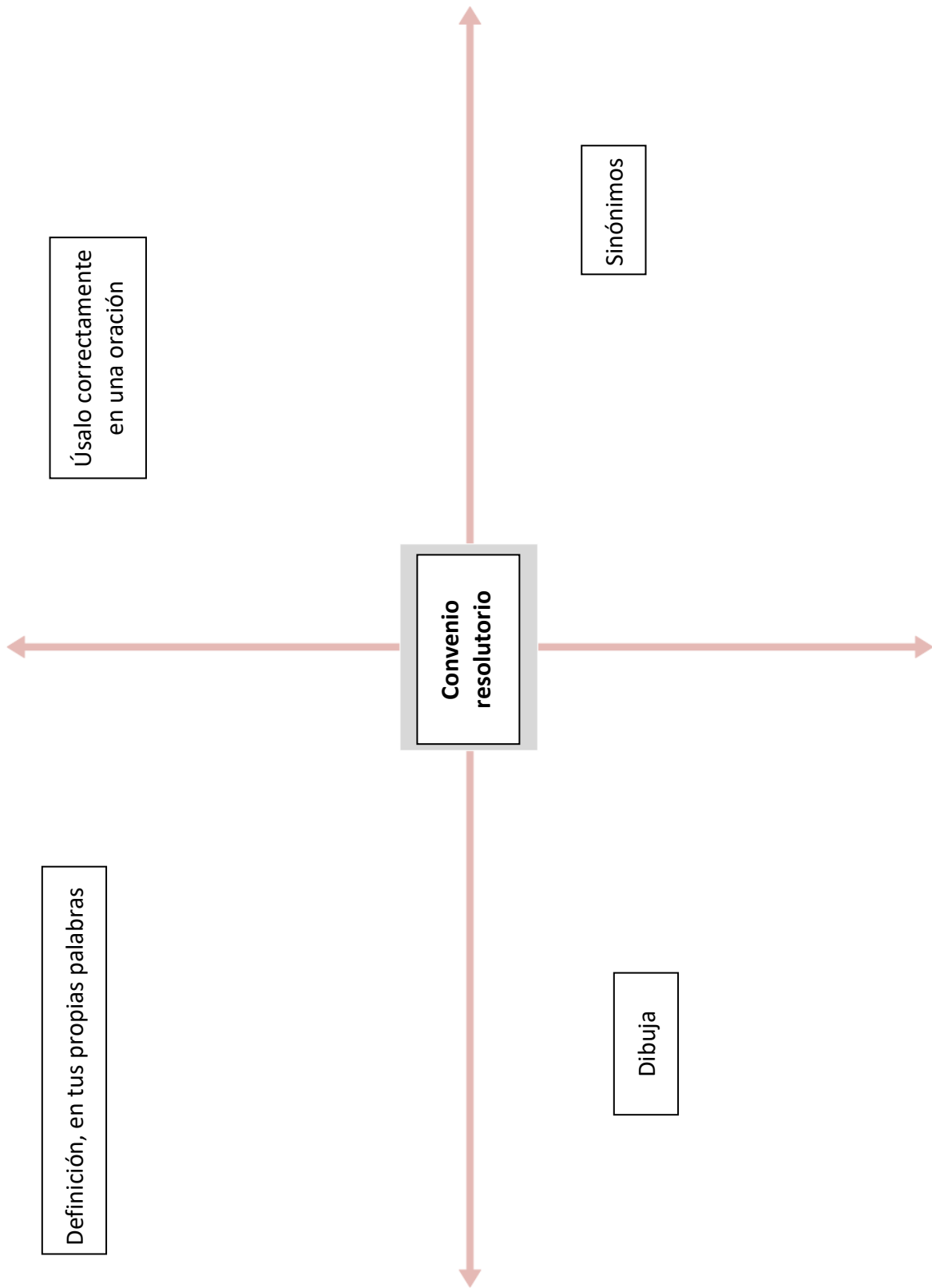
- ✓ **ADMITIRÁS** que cometiste el ilícito
- ✓ Perderás/renunciarás a tus cinco derechos principales
- ✓ Se te fallará culpable/responsable
- ✓ Procederás a la audiencia resolutoria para recibir las consecuencias

Si NO ACEPTAS el convenio resolutorio...

- ✓ **NEGARÁS** que cometiste el ilícito
- ✓ Conservarás tus cinco derechos principales
- ✓ Procederás a una audiencia de juzgamiento/juicio oral

Repaso del Capítulo 5

1. ¿Qué contestación significa que cometiste el ilícito?
2. ¿Qué contestación significa que *no* cometiste el ilícito?
3. Si tú *admites* responsabilidad, ¿cuál será la siguiente audiencia?
4. Si tú *niegas* responsabilidad, ¿cuál será la siguiente audiencia?
5. ¿Qué contestación significa que pierdes tus cinco derechos principales?
6. Este es un ejemplo de un convenio resolutorio: A Pat se le acusa de dos delitos y una falta. El fiscal ha propuesto a Pat un convenio resolutorio. El trato dispone que, si Pat admite haber cometido un delito de hurto, se desestimarán el otro delito y la falta.
 - a. ¿Qué se le pide a Pat que admita?
 - b. ¿Quién le ayuda a Pat a decidir si deberá aceptar el convenio resolutorio?
 - c. ¿Qué pasará con los cinco derechos principales de Pat si acepta el convenio resolutorio?
 - d. Si Pat acepta el convenio resolutorio, ¿se le fallará culpable/responsable?
 - e. Si Pat acepta el convenio resolutorio ¿cuál será la siguiente audiencia?
 - f. Si Pat no acepta el convenio resolutorio ¿cuál será la siguiente audiencia?
 - g. Si Pat no acepta el convenio resolutorio ¿cuáles serán las acusaciones en el juicio oral?
 - h. ¿Qué riesgo corre Pat si no acepta el convenio resolutorio? ¿Qué podría pasar durante el juicio oral?
7. Crea un ejemplo de un convenio resolutorio. Enumera las acusaciones (que no sean las tuyas). Describe el convenio resolutorio que el fiscal ofrece. Explica qué decidió hacer tu personaje y por qué. Incluye cuál será la próxima audiencia.



Actividad de verdadero o falso: **el Convenio resolutorio**

¡Únicamente los hechos, por favor!

Instrucciones: Lee cada ejemplo a continuación y decide si es verdadero o falso.

1. El abogado defensor trabaja por ti.
VERDADERO o FALSO
2. Pierdes tus cinco derechos principales cuando admites tus acusaciones.
VERDADERO o FALSO
3. Durante la audiencia informativa, se te informa cuáles son tus consecuencias.
VERDADERO o FALSO
4. El juez decide si se te ofrecerán un convenio resolutorio.
VERDADERO o FALSO
5. No tienes que aceptar un convenio resolutorio.
VERDADERO o FALSO
6. No debes decirle la verdad a tu abogado defensor.
VERDADERO o FALSO
7. Es el trabajo del fiscal probar que eres responsable (tiene la carga de la prueba).
VERDADERO o FALSO
8. La audiencia de juzgamiento es tu primera audiencia.
VERDADERO o FALSO
9. Tienes derecho a no declarar.
VERDADERO o FALSO
10. A todo el mundo se le asigna un defensor tutelar (GAL).
VERDADERO o FALSO
11. La acusación más grave es una falta.
VERDADERO o FALSO
12. El juez o comisionado decide si eres culpable/responsable durante un juicio oral.
VERDADERO o FALSO
13. Tienes que testificar durante la audiencia de juzgamiento/juicio oral.
VERDADERO o FALSO
14. Tu abogado defensor tiene que demostrar tu inocencia durante un juicio oral.
VERDADERO o FALSO

15. Todo lo que le dices a tu abogado es confidencial.
VERDADERO o FALSO
16. Los agentes del régimen a prueba deciden cuáles reglas tendrás que seguir.
VERDADERO o FALSO
17. A todos se les da un régimen a prueba como una de sus consecuencias.
VERDADERO o FALSO
18. El acusado es la persona que supuestamente cometió el ilícito.
VERDADERO o FALSO
19. Durante la audiencia resolutoria, se te informa de las acusaciones en tu contra.
VERDADERO o FALSO
20. A todos se les ofrece un convenio resolutorio.
VERDADERO o FALSO

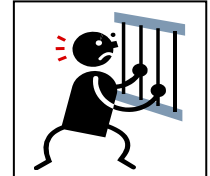


El juez toma la mayoría de las decisiones en el tribunal de menores.



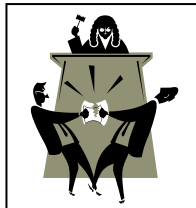
Puesto en libertad

1) Audiencia informativa (Enterarse de las acusaciones)

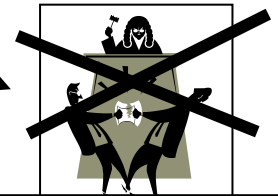


Detenido

2) Audiencia de aprendizaje (Si cuentas con la aptitud)



**Negar responsabilidad o no aceptar el convenio resolutorio
Proceder a la audiencia de juzgamiento**



**Admitir responsabilidad o aceptar el convenio resolutorio
Proceder a la audiencia resolutoria**



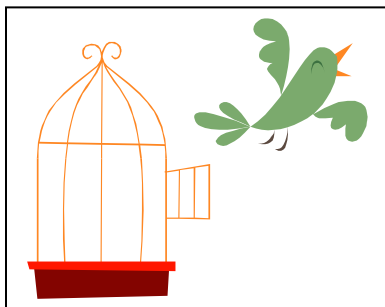
El juez escucha el testimonio de los testigos y examina las pruebas.



El juez falla ...

**No responsable/culpable
Se desestima el caso**

Responsable/culpable



Régimen a prueba

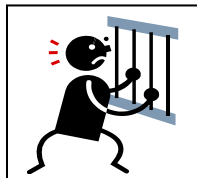
- Sumario
- Estándar
- Intensivo para menores (JIPS por sus siglas en inglés)

3) Audiencia resolutoria (consecuencias)

Otras consecuencias

- Detención
- Tratamiento
- Pruebas de detección de drogas
- Servicio a beneficio de la comunitario

Multa o reparación



Glosario

Abogado defensor – el abogado que trabaja por el acusado, también conocido como “defensor público”

Acto ilícito – cometer algo que está en contra de la ley

Actuario - toma notas sobre las decisiones tomadas durante la audiencia y programa la próxima audiencia

Acusación – un delito, una falta o una infracción juvenil

Acusado – la persona a la que se le acusa de haber cometido un acto ilícito

Admitir – decirle al juez o al comisionado lo que pasó en cuanto al ilícito. La próxima audiencia será una audiencia resolutive

Agente del régimen a prueba (PO, por sus siglas en inglés) – el trabajo del PO es asegurar que el acusado siga las reglas impuestas por el juez o juez comisionado

Apto – cuando has aprendido lo suficiente acerca del proceso judicial para trabajar con tu abogado defensor para tomar decisiones sobre el caso, y habrás completado el programa de aprendizaje

Audiencia – una reunión judicial. Las audiencias pueden celebrarse en la sala o de manera virtual

Auxiliar de sala - esta persona maneja lo que ocurre en la sala de audiencias, se ocupa de llamar a las partes para entrar a la sala, y se comunicará con los agentes de seguridad si alguna de las partes interfiere con la diligencia judicial

Confidencial – privado o secreto. La mayoría de lo que le dices a tu abogado defensor queda en secreto

Consecuencia – el castigo impuesto por el juez o juez comisionado cuando falla culpable/responsable al acusado de haber cometido un ilícito

Convenio resolutorio – un trato propuesto por el fiscal/abogado del estado al abogado defensor en el que el acusado admite su responsabilidad, pero a menos acusaciones o a acusaciones menos graves

Culpable/responsable – ser responsable del acto ilícito

Defensor tutelar (GAL, por sus siglas en inglés)- un abogado asignado por el juez o comisionado que vela por los intereses del acusado

Fiscal/abogado del estado – el trabajo de esta persona es mostrarle al juez que el acusado es responsable del acto ilícito; a veces se le llama “abogado del estado” o “abogado del condado”

Juez/juez comisionado – esta persona está encargada de la sala; asegura que los derechos se defienden y toma decisiones importantes sobre el caso

Juramento – una promesa que hace un testigo en el sala de decir la verdad

Ley – una regla que todo el mundo debe seguir y obedecer

Menor – una persona que tiene menos de 18 años

Negar – el acusado le dice al juez o juez comisionado que no cometió el acto ilícito. La próxima audiencia es el juicio oral/audiencia de juzgamiento.

No apto – no contar con la habilidad de entender el proceso judicial del Tribunal de Menores o no poder ayudarle al abogado defensor

No culpable/no responsable– el juez o comisionado falla que el menor no es responsable del acto ilícito

Opciones de contestación – tu contestación a las acusaciones en tu contra (culpable/admitir responsabilidad, o no culpable/negar responsabilidad)

Parte ofendida - una persona perjudicada por el acto ilícito. Puede ser una persona, una empresa o un negocio

Perito en salud mental (MHE, por sus siglas en inglés) – un doctor (psicólogo o psiquiatra) asignado por el tribunal que envía un informe al juez o juez comisionado sobre tu progreso en el programa de aprendizaje

Pruebas – las pruebas pueden ser objetos, materiales o palabras presentados en la audiencia de juzgamiento para probar que algo es cierto. Existen dos tipos de pruebas: físicas (objetos) y en palabras (testimonio).

Taquígrafo de actas - toma notas en una máquina pequeña de lo que todos dijeron en la sala. No habrá un taquígrafo de actas en cada audiencia a menos que un funcionario judicial lo pida de antemano

Testificar – declarar en un juicio oral basándose en conocimiento o creencia propios

Testigo – una persona que cuenta con información sobre el acto ilícito. Podría haber visto o haberse enterado de lo que pasó. Podría ser un perito en una materia pertinente al caso

Testimonio – las palabras expresadas por un testigo bajo juramento durante un juicio oral

Para acceder a los materiales en línea, visita:

<https://superiorcourt.maricopa.gov/juvenile/delinquency/>

Si estás usando la versión en línea del cuaderno de trabajo, haz clic en los enlaces a continuación:

Video: [El Programa de Aprendizaje y Aptitud de Menores](#)

Video: [Un Vistazo al Tribunal de Menores: quiénes son las personas en la sala](#)

Video: [El Tribunal de Menores: el proceso y los derechos](#)

[Cuaderno de trabajo en inglés](#)

[Cuaderno de trabajo en español](#)